



I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

AAFV/JAUS/lfm/lgb.

LOTA, 14 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N° 3.012 ©

Vistos:

- a) Memorandum N° 566 de fecha 09.12.2020 del Sr. Alcalde;
 b) Decreto de Nombramiento N° 2.641 ©, de fecha 23.11.2020 que asigna a don GABRIEL ANTONIO ARAVENA CARTES, en calidad de Administrativo, grado 12° EMR, para desempeñar funciones en Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas;
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica
 f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
 g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario **GABRIEL ANTONIO ARAVENA CARTES**, Administrativo, Grado 12 °E.M.R., cambia su dependencia a Secretaria Municipal, específicamente "Oficina de Partes".
- 2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.